

SI USTED UTILIZÓ UNA TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO PARA PAGAR EL ESTACIONAMIENTO EN EL ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL CLEVELAND HOPKINS DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 19 DE MAYO DE 2016 Y RECIBIÓ UN RECIBO IMPRESO ELECTRÓNICAMENTE EN PAPEL, PODRÍA SER ELEGIBLE PARA RECIBIR UN **CUPÓN DE HASTA \$23 PARA PAGAR EL ESTACIONAMIENTO** EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL CLEVELAND HOPKINS.

***ESTA NOTIFICACIÓN HA SIDO AUTORIZADA POR UN TRIBUNAL ESTATAL.
ESTO NO ES UN OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE UN ABOGADO.***

Se ha propuesto un Acuerdo de Conciliación (“Acuerdo”) de Demanda Colectiva en la demanda colectiva titulada *Savett v. SP Plus Corp.*, n.º 17CH2437, que se encuentra pendiente en el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, División Judicial [Chancery] (la “Acción”). Si el Tribunal dictamina la aprobación final del Acuerdo, SP Plus LLC (anteriormente conocida como SP Plus Corporation), incluidos sus oficiales, directivos, propietarios, operadores, empresas matrices, subsidiarias, filiales, empleados, agentes, representantes, abogados y aseguradoras (el “Demandado”) proporcionará a cada Miembro del Grupo que haya estacionado en el estacionamiento principal del Aeropuerto Internacional Cleveland Hopkins, que haya pagado con tarjeta de crédito o débito, y que haya recibido un recibo impreso electrónicamente en papel durante el Período Pertinente, y que complete y presente un Formulario de Reclamo Válido de manera adecuada y oportuna, un Cupón intransferible de hasta \$23.00 para pagar el estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Cleveland Hopkins.

Sus derechos legales podrán verse afectados, actúe o no. Lea atentamente esta notificación.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO		
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Si presenta un formulario de reclamo válido y el Acuerdo entra en vigor, recibirá un cupón y renunciará a sus derechos de demandar al Demandado por cualquier Reclamo Liberado, según se define en el Acuerdo de Conciliación. Debe enviar un Formulario de Reclamo Válido para recibir un Cupón por un valor de hasta \$23.00.	Fecha límite: 22 de abril de 2026
EXCLUIRSE	Si se excluye del Acuerdo, no recibirá un Cupón en virtud del Acuerdo. Excluirse usted mismo es la única opción que le permite presentar o mantener su propia demanda en contra del Demandado por un Reclamo Liberado.	Fecha límite: 22 de abril de 2026
OBJETAR	Puede presentar una objeción por escrito indicando al Tribunal por qué se opone al Acuerdo (es decir, por qué no está conforme) y considera que no debería aprobarse. Presentar una objeción no lo excluye del Acuerdo.	Fecha límite: 22 de abril de 2026
IR A UNA AUDIENCIA	El Tribunal llevará a cabo una audiencia para considerar el Acuerdo, la solicitud de honorarios de los abogados que interpusieron la Acción y la solicitud de los Demandantes Nombrados para recibir una compensación por servicio por interponer la Acción. En la audiencia, usted puede, aunque no tiene la obligación de hacerlo, hablar sobre cualquier objeción que haya presentado al Acuerdo. Si tiene la intención de hablar en la audiencia, también debe enviar una “Notificación de la Intención de Comparecer” que indique su intención de hacerlo.	Fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Final: 18 de junio de 2026 a las 2: 15 p.m. hora central
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio financiero del Acuerdo, pero renunciará a sus derechos de presentar o continuar presentando un Reclamo Liberado en contra del Demandado.	N/C

- A continuación se explican con más detalle estos derechos y estas opciones, **así como los plazos para ejercerlos**.
- El Tribunal a cargo de esta Acción ha aprobado preliminarmente el Acuerdo y debe decidir si dictaminará la aprobación final del Acuerdo. La compensación a los Miembros del Grupo se proporcionará solo si el Tribunal dictamina la aprobación final del Acuerdo y, en caso de haber apelaciones, después de que las apelaciones se resuelvan a favor del Acuerdo.

QUÉ INCLUYE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE	PAGE 3
1. ¿Por qué recibí esta notificación?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un Acuerdo?	
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?	
6. Aún no tengo la seguridad de que se me haya incluido.	
EL ACUERDO PROPUESTO	PAGE 4
7. ¿Qué compensación proporciona el Acuerdo a los Miembros del Grupo?	
CÓMO RECIBIR UN CUPÓN: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	PAGE 4
8. ¿Cómo puedo recibir un Cupón?	
9. ¿Cuándo recibiré un Cupón?	
10. ¿Cuáles son las limitaciones para usar el Cupón?	
LOS ABOGADOS EN ESTE CASO Y LOS DEMANDANTES REPRESENTANTES	PAGE 4
11. ¿Tengo un abogado en este caso?	
12. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
13. ¿Recibirán los Demandantes Nombrados alguna compensación por sus esfuerzos al presentar esta Acción?	
DESESTIMACIÓN DE LA ACCIÓN Y LIBERACIÓN DE TODOS LOS RECLAMOS.....	PAGE 5
14. ¿A qué renuncio para obtener una compensación en virtud del Acuerdo?	
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PAGE 5
15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO	PAGE 5
16. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?	
17. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme del Acuerdo y objetar el Acuerdo?	
AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD.....	PAGE 7
18. ¿Qué es la Audiencia de Imparcialidad?	
19. ¿Cuándo y dónde es la Audiencia de Imparcialidad?	
20. ¿Podré hablar en la audiencia?	
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	PAGE 8
21. ¿Cómo puedo obtener más información?	
22. ¿Qué sucede si mi dirección u otra información ha cambiado o cambia después de que envíe un Formulario de Reclamo?	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. ¿Por qué recibí esta notificación?

Usted recibió esta Notificación porque se ha llegado a un Acuerdo en el marco de esta Acción. Usted podría ser miembro del Grupo del Acuerdo y podría ser elegible para recibir la compensación que se detalla a continuación.

En esta Notificación se explican la naturaleza de la Acción, los términos generales del Acuerdo propuesto y sus derechos y obligaciones legales. Para obtener más información sobre el Acuerdo, incluida información sobre cómo puede ver una copia del Acuerdo de Conciliación (en el que se definen ciertos términos en mayúscula utilizados en esta Notificación), consulte la Sección 21 más adelante.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes Adam Savett y Michele Gerrits-Faeges (los “Demandantes Nombrados”) presentaron una demanda en contra del Demandado en nombre propio y en el de todas las demás personas en situación similar. En la demanda se alega que el Demandado imprimió más de los últimos 5 dígitos de los números de tarjeta de crédito y tarjeta de débito en recibos impresos electrónicamente en papel proporcionados a los titulares de tarjeta en el estacionamiento principal del Aeropuerto Cleveland Hopkins en violación de la Ley de Transacciones Crediticias Justas y Precisas, Sección 1681c(g)(1) del Título 15 del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.), desde el 17 de febrero de 2015 hasta el 19 de mayo de 2016.

El Demandado niega todas y cada una de las alegaciones de conducta ilegal, cualquier irregularidad y cualquier responsabilidad, y ningún tribunal u otra entidad ha dictado ninguna sentencia u otra determinación de responsabilidad. Asimismo, el Demandado niega que cualquier Miembro del Grupo tenga derecho a cualquier compensación y, salvo a efectos del Acuerdo, que esta Acción sea apropiada para su certificación como demanda colectiva.

La emisión de esta Notificación no es una expresión de la opinión del Tribunal en relación con los méritos o la falta de méritos de los reclamos de los Demandantes Nombrados en la Acción.

Para obtener información sobre lo que ha sucedido en la Acción hasta la fecha, consulte la Sección 21 más adelante.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Demandantes Nombrados” (en esta Acción, Adam Savett y Michele Gerrits-Faeges) presentan una demanda en nombre de otras personas que presuntamente tienen reclamos similares. A los efectos de este Acuerdo propuesto, un tribunal resolverá las cuestiones para todos los Miembros del Grupo. La empresa demandada, que en este caso es SP Plus LLC, se denomina el Demandado.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

Los Demandantes Nombrados han presentado reclamos en contra del Demandado. El Demandado niega haber hecho algo incorrecto o ilegal, y no admite ninguna responsabilidad. El Tribunal **no** ha resuelto quién debe ganar esta Acción, si los Demandantes Nombrados o el Demandado. En cambio, ambas partes aceptaron llegar a un Acuerdo. De esta forma, evitan los costos de un juicio y los Miembros del Grupo recibirán una compensación ahora en lugar de dentro de varios años, si es que la reciben.

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

El Tribunal decidió que todas aquellas personas que se ajusten a la siguiente descripción son Miembros del Grupo a los fines del Acuerdo propuesto:

Todas las personas que, desde el 17 de febrero de 2015 hasta el 19 de mayo de 2016, pagaron el estacionamiento en el estacionamiento principal del Aeropuerto Cleveland Hopkins con tarjeta de crédito o débito y recibieron un recibo impreso electrónicamente en papel.

Quedan excluidos del Grupo los abogados de los Demandantes y del Demandado; los empleados y los familiares de ambos; los empleados del Demandado y de HUB Parking Technology USA, Inc., y sus familiares; así como el personal del Tribunal y sus familiares. El Grupo tampoco incluye a ninguna persona que se excluya oportunamente y adecuadamente del Grupo.

6. Aún no tengo la seguridad de que se me haya incluido.

Si aún no tiene la seguridad de que se le haya incluido, puede escribir al Administrador del Acuerdo para obtener ayuda gratuita. La dirección de correo electrónico del Administrador del Acuerdo es clevelandhopkinsparkingsettlement@noticeadministrator.com y la dirección postal de EE. UU. (correo postal) es Savett v. SP Plus Corp. Settlement, c/o Analytics Consulting LLC, PO Box 2002, Chanhassen, MN 55317-2002.

EL ACUERDO PROPUESTO

7. ¿Qué compensación proporciona el Acuerdo a los Miembros del Grupo?

El Demandado ha aceptado proporcionar a cada Miembro del Grupo que complete y presente de manera oportuna y válida un Formulario de Reclamo, un Cupón por un valor de hasta \$23.00 para pagar el estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Cleveland Hopkins, sujeto a las siguientes restricciones y limitaciones: (1) solo se podrá emitir un Cupón por Miembro del Grupo; (2) los Miembros del Grupo podrán enviar un Formulario de Reclamo para solicitar un Cupón durante un período de noventa y siete (97) días a partir de la Fecha de Publicación del Código QR; (3) todos los Cupones serán canjeables en las estaciones de salida del Aeropuerto Internacional Cleveland Hopkins durante noventa días a partir de la fecha de emisión al Miembro del Grupo; (4) los Cupones son de un solo uso, intransferibles y no reembolsables; (5) los Cupones no se pueden combinar con otros descuentos o cupones; y (6) los Cupones no se pueden canjear por dinero en efectivo ni tarjetas de regalo.

Usted tiene derecho a recibir solo un Cupón aunque haya utilizado varias veces el estacionamiento principal del Aeropuerto Internacional Cleveland Hopkins.

CÓMO RECIBIR UN CUPÓN: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO

8. ¿Cómo puedo recibir un Cupón?

Para calificar para recibir un (1) Cupón por un valor de hasta \$23.00, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo. Encontrará un Formulario de Reclamo disponible en Internet en el sitio web www.clevelandhopkinsparkingsettlement.com. El Formulario de Reclamo puede enviarse en forma electrónica. Lea atentamente las instrucciones, complete el formulario y envíelo en línea antes de las 11:59 p. m. (hora central) del **22 de abril de 2026**.

9. ¿Cuándo recibiré mi Cupón?

Como se describe en las Secciones 18 y 19 a continuación, el Tribunal llevará a cabo una audiencia el **18 de junio de 2026 en 2:15 p.m. hora central** para decidir si aprobar el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, podrá haber apelaciones. Siempre es incierto cuándo se resolverán las apelaciones, y resolverlas puede llevar tiempo. Puede conocer el progreso del caso en el sitio web dedicado al Acuerdo en www.clevelandhopkinsparkingsettlement.com. Tenga paciencia.

10. ¿Cuáles son las limitaciones para usar el Cupón?

Los Cupones están sujetos a las siguientes limitaciones: (1) solo se podrá emitir un Cupón por Miembro del Grupo; (2) los Miembros del Grupo podrán enviar un Formulario de Reclamo para solicitar un Cupón durante un período de noventa y siete (97) días a partir de la Fecha de Publicación del Código QR; (3) todos los Cupones serán canjeables en las estaciones de salida del Aeropuerto Internacional Cleveland Hopkins durante noventa días a partir de la fecha de emisión al Miembro del Grupo; (4) los Cupones son de un solo uso, intransferibles y no reembolsables; (5) los Cupones no se pueden combinar con otros descuentos o cupones; y (6) los Cupones no se pueden canjear por dinero en efectivo ni tarjetas de regalo.

LOS ABOGADOS EN ESTE CASO Y LOS DEMANDANTES REPRESENTANTES

11. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha ordenado que las firmas de abogados Karon LLC y Lynch Carpenter, LLP (“Abogados del Grupo”) representen los intereses de todos los Miembros del Grupo. Usted no deberá pagar por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

12. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El Demandado ha acordado pagar los honorarios y costos de abogados de los Abogados del Grupo y las compensaciones por servicio que se describen a continuación por un importe total de hasta \$1,650,000, sujeto a la aprobación del Tribunal. No se le exigirá que pague ningún honorario o costo de abogados. Este monto tiene como objeto compensar a sus abogados por los ocho años de trabajo por los cuales no han recibido ningún tipo de honorario ni reembolso por sus gastos. El Demandado pagará estos honorarios, costos, gastos y pagos por separado y estos *no* reducirán el monto de los beneficios disponibles para los Miembros del Grupo.

13. ¿Recibirán los Demandantes Nombrados alguna compensación por sus esfuerzos al presentar esta Acción?

El Demandante Savett solicitará una compensación por servicio de hasta \$10,000 por el servicio prestado como Representante del Grupo y su esfuerzo para interponer la Acción. La Demandante Gerrits-Faeges rechaza cualquier Compensación por Servicio. El Tribunal tomará la decisión final sobre el importe que se le pagará a Savett.

DESESTIMACIÓN DE LA ACCIÓN Y LIBERACIÓN DE TODOS LOS RECLAMOS

14. ¿A qué renuncio para obtener una compensación en virtud del Acuerdo?

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo propuesto, y si usted no se excluye del Acuerdo, usted liberará sus reclamos en contra del Demandado. En términos generales, esto significa que usted no podrá presentar una demanda, continuar presentando una demanda o ser parte de cualquier otra demanda en contra del Demandado en relación con los reclamos de la Acción y los Reclamos Liberados. El Acuerdo de Conciliación, disponible en Internet en el sitio web www.clevelandhopkinsparkingsettlement.com, contiene los términos completos de la liberación.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

15. How do I exclude myself from the Settlement?

Usted puede excluirse (o retirarse) del Grupo y del Acuerdo. Si desea excluirse, debe enviar una carta o tarjeta postal firmada con: (a) su nombre completo, dirección y número de teléfono; (b) su firma personal y original (o la firma original de una persona previamente autorizada por ley para actuar en su nombre, como un fideicomisario, un tutor o una persona que actúa en virtud de un poder notarial); y (c) una declaración clara de que desea ser excluido del Acuerdo.

La solicitud para excluirse debe tener matasellos fechado a más tardar el **22 de abril de 2026** y enviarse por correo al Administrador del Acuerdo a:

Savett v. SP Plus Corp. Settlement
c/o Analytics Consulting LLC
PO Box 2002
Chanhassen, MN 55317-2002

Si solicita la exclusión oportuna del Grupo, quedará excluido del grupo, no recibirá un Cupón en virtud del Acuerdo, no quedará obligado por ninguna sentencia dictada en la Acción y no se le impedirá presentar cualquier Reclamo Liberado individual oportuno en contra del Demandado.

CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

16. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

Si desea oponerse a la imparcialidad, razonabilidad o adecuación del Acuerdo de Conciliación, el Acuerdo propuesto, los honorarios de abogados o cualquier compensación por servicio, debe enviar por correo o entregar en mano al Tribunal una objeción por escrito a la dirección que se indica a continuación:

Clerk of the Cook County Chancery Court
50 W Washington St # 80
Chicago, IL 60602

La objeción escrita debe entregarse en mano o tener matasellos fechado a más tardar el **22 de abril de 2026**.

Al mismo tiempo y a más tardar en la misma fecha límite, también debe enviar por correo o entregar en mano copias de la objeción escrita al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica a continuación.

Savett v. SP Plus Corp. Settlement
c/o Analytics Consulting LLC
PO Box 2002
Chanhassen, MN 55317-2002

Cualquier objeción escrita debe realizarse por escrito y contener: (a) el nombre completo del Miembro del Grupo y su dirección y número de teléfono actuales; (b) la firma original del Miembro del Grupo o la firma del abogado; (c) una declaración de que el Miembro del Grupo objeta el Acuerdo, en su totalidad o en parte; (d) una declaración de la base jurídica o fáctica para la objeción del Miembro del Grupo; (e) los hechos que respalden la condición de Miembro del Grupo; (f) copias de cualquier documento que se deseé presentar en apoyo de la Objeción; y (g) el siguiente texto inmediatamente antes de la firma y la fecha: "I declare under penalty of perjury that the factual statements asserted herein are true and correct to the best of my knowledge and belief." (Declaro bajo pena de perjurio que las declaraciones fácticas expuestas en el presente documento son verdaderas y correctas a mi leal saber y entender).

Puede presentar su objeción, aunque no es necesario, a través del abogado de su elección. Si usted presenta su objeción a través de un abogado, será responsable de los honorarios y costos de sus abogados personales.

Si no presenta su objeción a tiempo, se considerará que ha renunciado a todas las objeciones.

Si presenta una objeción escrita adecuada, podrá comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, ya sea personalmente o a través de un abogado personal contratado a su cargo, para objetar la imparcialidad, razonabilidad o adecuación del Acuerdo de Conciliación o del Acuerdo propuesto, o de los honorarios de los abogados. No tiene la obligación de comparecer. Si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, debe incluir en su objeción válida y oportuna la declaración "Notice of Intention to Appear" (Notificación de la Intención de Comparecer). También debe enviar por correo o entregar en mano una "Notificación de la Intención de Comparecer" oportuna al Tribunal, al Administrador del Acuerdo, a los Abogados del Grupo y a los abogados de la defensa a las siguientes direcciones:

Daniel Karon
Karon LLC
631 W. St. Clair Ave.
Cleveland, OH 44113

Steven Gistenson
Dykema PLLC
10 S Wacker Dr., Suite 2300
Chicago, IL 60606

Savett v. SP Plus Corp. Settlement
c/o Analytics Consulting LLC
PO Box 2002
Chanhassen, MN 55317-2002

Clerk of the Cook County Chancery Court
50 W Washington St # 80
Chicago, IL 60602

La Notificación de la Intención de Comparecer debe llevar un matasellos fechado o entregarse en mano en las direcciones anteriores al menos catorce (14) días antes de la Audiencia de Aprobación Final.

Si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final a través de un abogado, su Notificación de la Intención de Comparecer también debe identificar a los abogados que lo representarán en la Audiencia de Aprobación Final e incluir los nombres de los abogados y la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de los abogados, así como los colegios estatales de abogados en los que dichos abogados estén admitidos. Además, si usted tiene la intención de solicitar al Tribunal que le permita presentar pruebas, convocar testigos o presentar argumentos en la Audiencia de Aprobación Final, dicha solicitud debe realizarse en su Objeción por escrito, que también debe contener un resumen de

las pruebas, una lista de los testigos y un resumen del testimonio esperado de cada testigo, así como un resumen de cualquier argumento. Usted no podrá presentar ningún tipo de prueba, testigo o argumento que no se incluya en su Objeción.

Por último, si presenta una objeción válida y oportuna, usted o su abogado pueden, a más tardar 14 días antes de la Audiencia de Aprobación Final, enviar una respuesta a las mociones de los Abogados del Grupo. Las copias de dichas mociones estarán disponibles en el sitio web del Acuerdo. Su respuesta debe enviarse por correo o entregarse en mano al Tribunal, al Administrador del Acuerdo, a los Abogados del Grupo y a los abogados de la defensa a las siguientes direcciones:

Daniel Karon
Karon LLC
631 W. St. Clair Ave.
Cleveland, OH 44113

Steven Gistenson
Dykema PLLC
10 S Wacker Dr., Suite 2300
Chicago, IL 60606

Savett v. SP Plus Corp. Settlement
c/o Analytics Consulting LLC
PO Box 2002
Chanhassen, MN 55317-2002

A más tardar 7 días antes de la Audiencia de Aprobación Final, se podrán presentar respuestas a cualquier presentación enviada por los Objetores.

17. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme del Acuerdo y objetar el Acuerdo?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con algo sobre el Acuerdo. Solo puede objetar si permanece en el Grupo del Acuerdo. Excluirse es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar porque el Acuerdo ya no lo afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

18. ¿Qué es la audiencia de aprobación definitiva?

El Tribunal ha aprobado preliminarmente el Acuerdo y llevará a cabo una audiencia para decidir si dictamina la aprobación final del Acuerdo. Esto se denomina Audiencia de Imparcialidad o Audiencia de Aprobación Final. El propósito de la audiencia es que el Tribunal determine si el Acuerdo debe aprobarse como imparcial, razonable, adecuado, y en el mejor interés del Grupo del Acuerdo; que considere la adjudicación de honorarios y gastos de abogados a los Abogados del Grupo, y que considere la solicitud de compensaciones por servicio a los Demandantes Nombrados. Usted puede asistir aunque no tiene la obligación de hacerlo.

19. ¿Cuándo y dónde es la audiencia de aprobación definitiva?

El **18 de junio de 2026, a las 2:15 p.m.(hora central)**, se llevará a cabo una audiencia sobre la imparcialidad del Acuerdo propuesto. En la audiencia, el Tribunal estará disponible para escuchar cualquier objeción y argumento en relación con la imparcialidad del Acuerdo propuesto. La audiencia se llevará a cabo ante el Honorable D. Renee Jackson en la Sala 2305 del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, División Judicial [Chancery], ubicado en 50 W. Washington St., Chicago, IL 60602. La audiencia puede posponerse para una fecha, hora o ubicación diferentes sin notificación previa. Consulte www.clevelandhopkinsparkingsettlement.com para saber si hay actualizaciones sobre el Acuerdo en general o la Audiencia de Aprobación Final en específico. Si la fecha, hora o ubicación de la Audiencia de Aprobación Final cambia, la única forma en que a usted se le informará del cambio será actualizando el sitio web del Acuerdo.

20. ¿Podré hablar en la audiencia?

En esta audiencia, el Tribunal estará disponible para escuchar cualquier objeción y argumento en relación con la imparcialidad del Acuerdo. Puede hablar en la Audiencia de Imparcialidad solo si ha presentado oportunamente una “Notificación de la

Intención de Comparecer”, que debe enviarse por correo o entregarse en mano al Tribunal, al Administrador del Acuerdo, a los Abogados del Grupo y a los abogados de la defensa a las siguientes direcciones:

Daniel Karon
Karon LLC
631 W. St. Clair Ave.
Cleveland, OH 44113

Steven Gistenson
Dykema PLLC
10 S Wacker Dr., Suite 2300
Chicago, IL 60606

Savett v. SP Plus Corp. Settlement
c/o Analytics Consulting LLC
PO Box 2002
Chanhassen, MN 55317-2002

La Notificación de la Intención de Comparecer debe llevar un matasellos fechado o entregarse en mano en las direcciones anteriores al menos catorce (14) días antes de la Audiencia de Aprobación Final.

Si ha solicitado la exclusión del Acuerdo, no podrá hablar en la audiencia.

INFORMACIÓN ADICIONAL

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

Para ver una copia del Acuerdo de Conciliación, la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal, la solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios y costos de abogados, y el reclamo operativo presentado en la Acción, visite el sitio web del Acuerdo en: www.clevelandhopkinsparkingsettlement.com. Como alternativa, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo escribiendo a la dirección de correo electrónico clevelandhopkinsparkingsettlement@noticeadministrator.com o a la dirección postal de EE. UU. (correo postal): Savett v. SP Plus Corp. Settlement, c/o Analytics Consulting LLC, PO Box 2002, Chanhassen, MN 55317-2002.

Esta descripción de la Acción es general y no abarca todas las cuestiones y procedimientos que han tenido lugar. Para ver el archivo completo, puede visitar www.clevelandhopkinsparkingsettlement.com o la oficina del Secretario, Sala 601, 50 W Washington St, Chicago, IL 60602. El Secretario le informará cómo obtener el archivo para su inspección y para realizar copias a su cargo.

22. ¿Qué sucede si mi dirección u otra información ha cambiado o cambia después de que envíe un Formulario de Reclamo?

Es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo acerca de su información actualizada. Puede hacerlo en la siguiente dirección:

Savett v. SP Plus Corp. Settlement
c/o Analytics Consulting LLC
PO Box 2002
Chanhassen, MN 55317-2002
clevelandhopkinsparkingsettlement@noticeadministrator.com
